



Resolución Viceministerial

N° 160-2023-MINEDU

Lima, 28 de noviembre de 2023

VISTOS, el Expediente N° DIPLAN2023-INT- 0422892; el Oficio N° 00013-2023-MINEDU/RM542 del Comité Especial designado mediante Resolución Ministerial N° 542-2018-MINEDU y modificatorias, el Oficio N° 01954-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa (en adelante, DIGEIE); el Informe N° 00999-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la Dirección de Planificación de Inversiones (en adelante, DIPLAN); y, el Informe N° 01546-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU (en adelante MINEDU); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para la ejecución de proyectos de inversión con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión en materia de Educación, entre otras materias, mediante los procedimientos establecidos en dicha Ley y su Reglamento (mecanismo de Obras por Impuestos);

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, tiene por



EXPEDIENTE: RM4522023-INT-0422892

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 55EDD7

objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el párrafo 36.6 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión, en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública, para todos los casos;

Que, el numeral 2 del párrafo 38.2 del artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29230 dispone que, la Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, que es emitida por el titular de la Entidad Pública para las inversiones que se ejecuten parcial o totalmente en los años fiscales siguientes, debe contener el compromiso de la Entidad Pública de priorizar, bajo responsabilidad, en la fase de programación presupuestaria los recursos necesarios para financiar el pago de los Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público (en adelante, CIPGN) en los años fiscales inmediatos siguientes y por todo el periodo de ejecución de la inversión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU se aprobó la Priorización del Listado de Proyectos a ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, el cual ha sido actualizado mediante las Resoluciones Ministeriales N°s 419- 2015-MINEDU, 446-2015-MINEDU, 137-2016-MINEDU, 151-2016-MINEDU, 193-2016- MINEDU, 536-2016-MINEDU, 333-2017-MINEDU, 634-2017-MINEDU, 542-2018-MINEDU, 034-2020-MINEDU, 060-2020-MINEDU y 532-2023-MINEDU (en adelante, la Lista de Proyectos Priorizados). La Lista de Proyectos Priorizados comprende, entre otros, al Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Educación primaria en la I.E. N 32411 de la Localidad Pampas de Flores, distrito de Miraflores - Huamalíes - Huánuco", con Código Único de Inversiones N° 2285648 (en adelante, el Proyecto) y, con un Monto de Inversión ascendente; el cual ha sido incluido en la Lista de Proyectos Priorizados con Resolución Ministerial N° 542-2018-MINEDU, con un Monto de Inversión ascendente a S/ 3,190,512.18 (Tres millones ciento noventa mil quinientos doce con 18/100 Soles);

Que, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (en adelante, OPEP), mediante Oficio N° 00900-2023-MINEDU/SPE-OPEP, comunica a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el compromiso de priorización de recursos para financiar el pago de los CIPGN en los años 2024 y 2025, y por todo el periodo de ejecución del Proyecto registrado con Código Único de Inversiones N.º 2285648;

Que, asimismo, la Unidad de Programación e Inversiones en el Informe N° 00590-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UI, señala que el Proyecto se encuentra registrado en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 del Sector Educación, y que la programación propuesta para la inversión con CUI N° 2285648 en el PMI, podrá ser actualizada durante el periodo de registro de la consistencia de la cartera de inversiones del PMI 2023-2025; así como en el PMI 2024-2026 del Sector Educación;

EXPEDIENTE: RM4522023-INT-0422892

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 55EDD7



Que, mediante Oficio N° 00013-2023-MINEDU/RM542, la Presidenta del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada financista y/o ejecutora, designado mediante Resolución Ministerial N° 542-2018-MINEDU, y modificado por Resolución Ministerial N° 084-2019-MINEDU, Resolución Ministerial N° 444-2019-MINEDU y por Resolución Ministerial N° 114-2022-MINEDU, solicitó a la DIGEIE, gestionar la autorización del nuevo Monto de Inversión del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2285648, en el marco de lo establecido en el párrafo 36.6 del artículo 36 y del artículo 37 del Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF;

Que, mediante Oficio N° 01954-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la DIGEIE sobre la base del Informe N° 00999-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN, elaborado por la DIPLAN, solicita al Viceministerio de Gestión Institucional, la autorización para que el nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con fecha posterior a su priorización y declaración de viabilidad, se recoja en el valor referencial, en la convocatoria y en las bases del proceso de selección de la Empresa Privada, en el marco de lo establecido en el párrafo 36.6 del artículo 36 y artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, en el citado Informe, la DIPLAN señala que mediante Informe N° 091-2023-EF/68.02 de la Dirección de Promoción de la Inversión Privada de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que en caso se desee continuar la ejecución de las obras mediante el mecanismo de Oxl es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que el Proyecto de Inversión se encuentre priorizado. De ser así, se deberá seguir el procedimiento establecido en el Reglamento desde la Fase de Proceso de Selección;

Que, de igual modo, la DIPLAN señala el Monto de Inversión correspondiente al componente de expediente técnico asciende a S/ 208,620.35 (Doscientos ocho mil seiscientos veinte con 35/100 Soles), ha sido liquidado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000084-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante, PRONIED), y habiéndose emitido el Certificado de Inversión Pública del Gobierno Nacional correspondiente;

Que, asimismo, la DIPLAN señala que el Monto de Inversión del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2285648, ha sido actualizado y registrado en el Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, que asciende a S/ 13,846,700.41 (Trece millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos con 41/100 Soles), el cual contiene el monto designado al control concurrente de la Contraloría General de la Republica el cual asciende a S/ 267,413.00 (Doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos trece con 00/100 Soles) y el monto por Expediente Técnico ascendente a S/ 208,620.35 (Doscientos ocho mil seiscientos veinte con 35/100 Soles), siendo que, el Monto de Inversión sin contar dichos importes y que deberá ser autorizado asciende a S/ 13'370,667.06 (Trece millones trescientos setenta mil seiscientos sesenta y siete con 06/100 Soles) le cual incluye los componentes de infraestructura, equipamiento y supervisión; asimismo, indica que corresponde la autorización para que el nuevo Monto de Inversión registrado en el banco de inversiones, en fecha 27 de octubre de 2023, a causa de la aprobación del Expediente Técnico, sea recogido en el



EXPEDIENTE: RM4522023-INT-0422892

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 55EDD7

Monto Referencial del Convenio de Inversión, la convocatoria y en las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada que asciende a S/ 13'370,667.06 (Trece millones trescientos setenta mil seiscientos sesenta y siete con 06/100 Soles);

Que, asimismo la DIPLAN señala que dicha variación a la aprobación del Expediente Técnico, y conforme a las opiniones técnicas contenidas en Informes N° 002073-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, N° 002214-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI y N° 000138-2023-MCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, emitidas por el Equipo de Obras por Impuestos, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED;

Que, de la revisión del Banco de Inversiones - Consulta de Inversiones, se aprecia que el Proyecto fue declarado viable con fecha 13 de julio de 2015 y que el Monto de Inversión actualizado asciende a lo informado por DIPLAN, es decir, S/ 13'846,700.41 (Trece millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos con 41/100 Soles) producto de la aprobación del Expediente Técnico, e incluye el monto correspondiente al control concurrente de la Contraloría General de la República y del Expediente Técnico; por lo que, al haberse registrado un nuevo Monto de Inversión con posterioridad a la declaratoria de viabilidad y priorización del Proyecto, corresponde que el Titular de la Entidad Pública autorice que el nuevo Monto de Inversión del Proyecto se recoja en el Monto Referencial del Convenio de Inversión, en la convocatoria y en las bases del proceso de selección de la Empresa Privada;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 01546-2023-MINEDU/SG-OGAJ, señala que resulta legalmente viable autorizar que el nuevo Monto de Inversión del Proyecto con CUI N° 2285648, registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con posterioridad a su declaración de viabilidad y priorización, el cual asciende a S/ 13'370,667.06 (Trece millones trescientos setenta mil seiscientos sesenta y siete con 06/100 Soles); sin considerar el monto destinado al control concurrente de la Contraloría General de la República y del Expediente Técnico; se recoja en el Monto Referencial del Convenio de Inversión, en la convocatoria y en las bases del proceso de selección de la Empresa Privada del citado proyecto, de conformidad con lo establecido en el párrafo 36.6 del artículo 36 de la Ley N° 29230;

Que, conforme al literal h) del párrafo 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU y modificatorias, delega en el/la Viceministro/a de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, la facultad de autorizar el nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, a ser recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del

EXPEDIENTE: RM4522023-INT-0422892

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 55EDD7



Ministerio de Educación; y, en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU y modificatorias:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar que el nuevo Monto de Inversión del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Educación primaria en la I.E. N 32411 de la localidad Pampas de Flores, distrito de Miraflores - Huamalíes - Huánuco”, con Código Único de Inversiones N° 2285648, registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, sea recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión, en la convocatoria y en las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del citado Proyecto de Inversión, el cual asciende a **S/ 13'370,667.06 (Trece millones trescientos setenta mil seiscientos sesenta y siete con 06/100 Soles)**, de conformidad con lo establecido en el párrafo 36.6 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo 2.- Los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente del nuevo Monto de Inversión del Proyecto de Inversión, que aprueba el artículo 1 de la presente Resolución, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Comité Especial del proceso de selección de la empresa privada financista y/o ejecutora del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2285648, así como la documentación que la sustenta.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)

Fátima Soraya Altabas Kajatt
Viceministra de Gestión Institucional

EXPEDIENTE: RM4522023-INT-0422892

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 55EDD7

